

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACIÓN” NIVEL SUPERIOR 2018

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior

Órgano Político Administrativo Milpa Alta

Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Educación, Cultura y Recreación y la Unidad Departamental de Fomento Educativo.

II.- Alineación Programática con el Programa General de Desarrollo Social

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3: Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

Línea de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras y promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria, tiene una estrecha alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su objetivo 4. Educación de Calidad, numerales 4.3 y 4.4.

En el marco de los Derechos Humanos se alinea con el Artículo 26 de la Declaratoria de los Derechos Humanos: Tenemos derecho a ir a la escuela; la enseñanza elemental tiene que ser obligatoria y gratuita, la escuela tiene que fomentar la convivencia y el desarrollo de las capacidades de cada uno. Los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación de sus hijos.

III.- Diagnóstico

III.1 Antecedentes

Según antecedentes de la delegación Milpa Alta a partir del inicio de este programa en el año 2002, observando que los jóvenes en rangos de edad de 18 a 29 años que estudiaba en nivel superior abandonaba sus estudios y no cumplían con el objetivo de concluir sus estudios en estos niveles educativos, se crea el Programa Social “Por ti y por tu Futuro” con el objetivo de disminuir esta problemática en la comunidad, el análisis observando, este problema principalmente se daba por factores económicos de la población, es decir que las familias por bajos ingresos económicos preferían emplear sus hijas e hijos en actividades laborales (de campo y en el comercio), que apoyarlos en sus estudios; situación que a la fecha no ha disminuido totalmente.

El programa ha tenido modificaciones sustantivas en los años que se ha ejercido; de los más relevantes en citar son: el incremento de beneficiarios para cada ejercicio, el incremento del recurso asignado al programa y por supuesto del apoyo entregado a cada beneficiario; relevante es comentar que para el año 2007, derivado de un estudio realizado sobre desnutrición y sobrepeso en alumnos de nivel primaria por la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco, además de brindar el apoyo económico, se incorporaron despensas con insumos básicos, para este mismo año, se añade la entrega de este beneficio económico a alumnos de nivel secundaria, bachillerato y licenciatura.

Para el año 2008 se retira el apoyo a alumnos de nivel medio superior, toda vez que en este nivel académico, el Gobierno del Distrito Federal crea el Programa de becas “Prepa sí”. Para el año de 2013 se retira el beneficio de despensa y solo queda el apoyo económico en los niveles de primaria, secundaria y licenciatura. Para el año de 2014 se mantiene la modalidad de apoyo en los mismos niveles, pero cambia el nombre del Programa y queda con el nombre de “Incentivando tu Educación”, a partir del año 2016 el nombre que identifica a este programa es el de “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación”, así mismo para este año se incorpora un recurso presupuestal adicional que se promueve a través de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por supuesto el número de beneficiarios, con la condicionante que únicamente se contempla el pago a beneficiarios que se incorporan al programa en el segundo semestre del año; esta modalidad de pago único se mantiene en el 2017, para el ejercicio 2018 se busca mantener el beneficio planteado en el Programa, sin embargo, dado que los logros y beneficios se han obtenido en el mediano y largo plazo y la deserción escolar en escuelas públicas ha descendido significativamente, sin embargo el fenómeno de marginación y pobreza en la delegación no ha disminuido, por lo que para este año el enfoque del programa buscará identificar en su población objetivo y beneficiaria, aquella en la que a través de su entorno económico no le permita cumplir con sus logros educativos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Amplios sectores de la población en Milpa Alta contemplan necesidades económicas importantes, problema que lleva a considerar integrar políticas públicas delegacionales con esquemas que contribuyan al desarrollo sostenible de la población, particularmente y como lo establece el Programa Delegacional de Milpa Alta 2015 - 2018 aquellas políticas que se enfoquen a contribuir en una mejor educación en la población.

La delegación Milpa Alta, según cita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 tiene el índice más bajo de desarrollo social, comparado con las 15 delegaciones políticas del Distrito Federal, de igual manera como determina el CONEVAL en el Censo de población y vivienda 2010, Milpa Alta es la entidad con la población de mayor índice de pobreza. En el mismo caso, el INEGI establece que la delegación Milpa Alta es la delegación con el Índice de Desarrollo Humano más bajo del Distrito Federal con un coeficiente de 0,7902 en 2003, en ese mismo año, el IDH para el Distrito Federal fue de 0,8837. Por ello, Milpa Alta es la delegación con desarrollo humano medio, este coeficiente de desarrollo humano coloca a Milpa Alta en una situación similar a la de países como la República de Mauricio y Granada. En el tema de marginación, Milpa Alta es la delegación más marginada del Distrito Federal, por lo menos eso es lo que indican los estudios demográficos clásicos que se han realizado en la zona, como el que dio origen a la categorización por IDH. En Milpa Alta el 92% de la población es propietaria de su casa y la mayor parte de las casas cuentan con luz eléctrica, toma de agua y alcantarillado, aunque su distancia con respecto a la zona nuclear de la ciudad de México coloca a sus pobladores en una desventaja, a ello hay que sumar la escasez de servicios médicos de calidad y la ausencia de escuelas de nivel superior en la demarcación.

Estos factores tienen como analogía que la población en Milpa Alta mantiene uno de los más altos grados de marginación y vulnerabilidad y si consideramos que la educación está íntimamente vinculada con la pobreza, la población en Milpa Alta mantiene un alto rezago educativo.

Otra problemática que se identifica en la población de edades de 18 a 29 años en el tema de la educación, es la dependencia económica de jóvenes en este rango de edad y que según establece el INEGI en los resultados de componentes 2005; Milpa Alta comparada con las demás delegaciones en el Distrito Federal es la delegación que muestra más esta dependencia, lo que origina que las familias obtén por que sus hijos se empleen en trabajos con baja remuneración económica y abandonen sus estudios. De igual manera, en el aspecto de las asistencia de jóvenes que radican en Milpa Alta de 15 años y más en educación media superior y superior, comparada con las demás delegaciones, Milpa Alta nuevamente presenta el rezago más alto, en contraste con la delegación Benito Juárez, quien presenta un 74.3%, Milpa Alta alcanza solo el 33.4%. En el mismo sentido, el resultado por grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, Milpa Alta presenta el nivel más bajo comparado también con las demás delegaciones con un 8.1%, correspondiéndole nuevamente el más alto a la Benito Juárez con un 12.9% y en el tema de rezago educativo en la población de este rango de edad, según muestra el INEGI para el mismo año, en el resultado de rezago educativo lamentablemente Milpa Alta ocupa el último lugar con un 36.3%.

Ante esta situación y de acuerdo al informe que se tiene del Tecnológico Nacional de México, plantel Milpa Alta I (nivel superior) respecto al índice de marginación que identifica que de la población total de su matrícula es del 44%. Es decir, que de 1,001 alumnas y alumnos (452 mujeres y 549 hombres), según estudios socioeconómicos aplicados en este plantel, identifica este porcentaje de marginación o vulnerabilidad y con esta condición económica; aún más, que del ciclo escolar 2013-2014 al 2015-2016, el índice de deserción escolar que registra este plantel, principalmente por la condición económica de la familia es alto, lo que origina también el iniciarse en algún empleo; en relación a los anterior, el siguiente cuadro resume la deserción estudiantil en el Tecnológico Nacional de México, plantel Milpa Alta I en los últimos tres ciclos escolares.

Ciclo escolar	Índice de deserción
2013 -2014	44%
2014 – 2015	14.8%
2015 - 2016	19.6%

El problema que se identifica atender con este programa de Ayuda Social, es que la población con estas características alcance sus metas y objetivos de formación académica, es decir que los jóvenes en edad de 18 a 29 años de edad y que estudia en escuelas públicas de nivel superior no abandonan sus estudios y concluyan la carrera que estudian.

En Base a los datos estadísticos con que se cuenta son; del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, del Instituto Politécnico Nacional, registra un total de 2,009 alumnas y alumnos; en Tecnológico Nacional de México, plantel I registra un total de 1,002 alumnas y alumnos y en Tecnológico Nacional de México, plantel II registra un total de 521 alumnas y alumnos, teniendo en suma 3,532 alumnas y alumnos registrados en estos planteles.

Es importante comentar que este índice de población se incrementa de manera considerable, si se contabiliza la población que acude a universidades públicas en la Ciudad de México, tales como; la Universidad Nacional Autónoma de México y sus planteles en este nivel; el Instituto Politécnico Nacional y sus diferentes planteles; la Universidad de la Ciudad de México y las diferentes Unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, por lo que el dato aumentaría ampliamente

Esta situación de marginación y pobreza en la delegación Milpa Alta, es un problema social que deberá atenderse en el corto, mediano y largo plazo, es decir, que deberá planearse la manera de disminuir la brecha social que existe en la comunidad y no se torne en un problema que en el largo plazo genere una descomposición social alarmante. Derivado de esto, este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” para nivel superior, enfoca su atención en la población en edades de jóvenes de 18 a 29 años de edad, que será la Línea Base de este Programa Social y busca lograr que los jóvenes concluyan sus estudios en este nivel educativo, por supuesto evitar la deserción escolar por el factor económico de su entorno familiar.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, la delegación Milpa Alta cuenta con una población total de 136,333 habitantes, de los cuales identifica a 3,399 alumnas y alumnos en nivel licenciatura y que representa el 2.49% de la población total

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Otorgar ayuda económica a 200 alumnas y alumnos que estudien su licenciatura con un monto de \$ 4,800.00 anual en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana; que se encuentren con problemas de marginación o vulnerabilidad económica y contribuir a que los jóvenes que estudien su nivel superior concluyan sus estudios.

IV.2. Objetivos Específicos

Realizar la entrega del beneficio en dos exhibiciones durante el año, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre.

Identificar el grado de vulnerabilidad económica de las interesadas y los interesados mediante el instrumento de “Estudio socioeconómico” que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica en el núcleo familiar.

Contribuir en la economía de familias de beneficiarios que se integran al programa.

Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación y el derecho de la población en participar en este Programa Social, el derecho a la educación de las mujeres y hombres que habitan en la delegación Milpa Alta.

Contribuir mediante actividades alternativas a las escolares; pláticas, talleres, actividades lúdicas y sociales, el reforzamiento de formación académica de beneficiarios que se integran al Programa. Será obligatorio contar con al menos tres participaciones (semestrales) de las alumnas y/o alumnos en las actividades que se establezcan para este Programa por la Unidad Departamental de Fomento Educativo.

IV.3. Alcances

Este Programa Social tiene el propósito de lograr que todas las alumnas y todos los alumnos en Milpa Alta que estudian su nivel superior en universidades públicas, tengan el derecho y la oportunidad de concluir sus estudios; que la mayoría de la población en edad de 18 a 29 años a través de su formación académica tengan mejores oportunidades y mejor expectativa de vida en la comunidad, también busca que esta población en el mediano y largo plazo logre los efectos positivos de integración a la sociedad y comunidad.

V. Metas Físicas

La metas físicas a alcanzar con el Programa Social de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior, de acuerdo al recursos presupuestal que se ha propuesto y autorice para el ejercicio 2018, ofrecerá brindar apoyo a 200 interesados que estudian su nivel superior en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana, como se describe a continuación.

Nivel	Concepto	Meta de cobertura (Alumnos beneficiarios)	Meta de cobertura anual (Alumnos beneficiarios)
Superior	Entrega de ayuda Económica	200	400
Totales		200	400

Como lo establece el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por razones presupuestales este programa no puede lograr en la primera fase la plena universalidad de la población potencial que se muestra y optará por la focalización territorial, bajo la premisa de que el beneficiarios de este programa reúnan las características para este programa específico.

El programa tendrá cobertura en todo el territorio de la delegación Milpa Alta, es decir, que para cada comunidad que cuente con una población con las características requeridas (población que estudie en universidades públicas de nivel superior) y brindará el apoyo, según la demanda e identificación de la población que cumpla con los requisitos especificados para ser incorporado.

De igual forma, este programa de manera cualitativa influirá en los resultados proyectados, ya que no será suficiente con la entrega de bien propuesto, toda vez que buscara mejorar los índices de promedios escolares y promoverá valores desde su entorno escolar y en su núcleo familiar de los beneficiarios.

VI. Programación Presupuestal

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2018 es de \$ 960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos M/N), para ejercer este presupuesto será de acuerdo a las necesidades planteadas en la problemática identificada para este Programa Social y se describe en el siguiente cuadro.

Nivel	Periodo de pago	Meta de cobertura (Alumnos beneficiarios)	Monto anual por beneficiario	Monto anual
Superior	Semestral (durante los meses de junio y diciembre)	200	\$ 4,800.00	\$ 960,000.00
Totales		200		\$ 960,000.00

VII. Requisitos y Procedimiento de Acceso

VII.1 Difusión

Este programa de Ayuda Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, entrará en vigor a partir de su autorización y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, se informará a la población de la comunidad, los interesados podrán acudir a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en Av. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, planta alta en horario de 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

La difusión del programa se realizará mediante carteles alusivos que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad; en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo; a través de volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación y mediante el portal delegacional, esta difusión se realizará a partir de la autorización de las Reglas de Operación y se llevará a cabo durante 45 días después de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De la misma manera, la población interesada en ser beneficiada de este programa, podrá solicitar información a los teléfonos de la delegación Milpa Alta al 58 62 31 50, en la extensión de la Unidad Departamental de Fomento Educativo 1520, así mismo mediante el correo institucional de la misma Unidad Departamental feducativomilpaalta@gmail.com.

VII.2 Requisitos de Acceso

El interesado a ingresar a este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior, deberá cumplir con los siguientes requisitos de Acceso:

Ser residente en la delegación Milpa Alta.

Tener de 18 a 29 años de edad.

Estudiar en alguna universidad pública de la Ciudad de México y área metropolitana.

Ser alumna o alumno regular en la universidad que estudia.

No tener otro beneficio similar a este apoyo.

No contar con un familiar directo (hermano) con este mismo apoyo.

Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene el grado de marginación o vulnerabilidad económica.

Para ser incorporado al Programa deberá entregar copia de los siguientes documentos y en su caso, deberá mostrarlos en original para su cotejo.

- Constancia de estudios oficial actualizada.
- Dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento del beneficiario.

- Croquis de localización de su domicilio.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, recibo de agua y recibo de teléfono o Constancia de la Coordinación Territorial).
- Una copia de identificación oficial vigente (INE o de la Universidad donde estudia).
- Dos fotografías tamaño infantil del solicitante.
- Acudir por única vez al ingresar al Programa a realizar el Estudio Socioeconómico que se le aplicará por personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Educativo.
- Un folder tamaño oficio color azul.

VII.3 Procedimiento de Acceso.

Para ser incorporado al programa de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior, el alumno deberá presentarse a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en la Av. Constitución, s/n Col. Villa Milpa Alta y por única vez se le aplicará el estudio socioeconómico que identificará su condición económica y solicitará el registro o incorporación al Programa Social, solo podrá ingresar un integrante por familia, el horario de atención será de 9:00 a 16:00 hrs., los días sábados y domingos.

Si al momento de solicitar el beneficio, aun contando con los requisitos antes solicitado y no se contará con el espacio para su ingreso, se le pedirá un número telefónico local, para informarle en qué momento la alumna o el alumno podrá ingresar al Programa y se le hará de conocimiento que queda en una Relación de espera, para que, en el caso de que se libere un espacio en el padrón sea incorporado.

Se le informará que será cotejado en algún otro programa similar como requisito a su incorporación a este y se le entregará un volante con logos y sellos de la delegación Milpa Alta, por el cual se comprobará solo el haber cumplido con los documentos necesarios para este Programa Social.

El volante contendrá los números telefónicos de dependencias oficiales (Procuraduría Social del Distrito Federal, LOCATEL, Contraloría Interna Delegacional, etc. para que las personas beneficiadas o familiares expongan alguna queja, si lo considera necesario.

Este Programa y su procedimiento de acceso, queda considerando por “demanda” de la población que se determina como población potencial; la atención, procedimiento y entrega del bien establecido podrá variar en consecuencia de alguna contingencia natural o emergencia en la Ciudad de México, para el caso, se hará de conocimiento a los solicitantes de la adecuación del mismo Programa, de igual manera, tendrán conocimiento que los servidores públicos deberán apearse a lo que se establece en estas Reglas de Operación.

En todos los casos se publicaran Relaciones de beneficiarios aceptados al Programa, también se publicaran las Relaciones de solicitantes que por alguna razón no se pudieron integrar, en este caso, se especificará por qué no fue aceptado.

El criterio para seleccionar a una o a un interesado al Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, quedará determinado por:

La demanda de candidatos para ser incorporados al programa y el espacio disponible en el padrón.
Por su condición de vulnerabilidad económica que determine el dictamen de Estudio Socioeconómico.

Se hará de conocimiento a los interesados que este Programa es de carácter público y que los datos proporcionados quedan en resguardo y atención a la Ley de Datos Personales del Distrito Federal y no se podrán utilizar en actividades de proselitismo político, religioso, comercial u otro distinto a lo establecido por estas Regla de Operación de este Programa de Ayudas Social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja y Suspensión Temporal.

La permanencia del solicitante queda supeditada a que atienda a las Reglas de Operación aquí establecidas y tendrá continuidad en el mismo, si cumple con la actualización de sus documentos, mínimo al inicio de cada año (enero y febrero), será motivo de baja del programa por los siguientes motivos:

- Que el solicitante no se mantenga como alumno regular en la Universidad en la que cursa sus estudios o que no informe del cambio de plantel.
- Que el solicitante no actualice los documentos que se indican en los Requisitos de Acceso, solo cuando se le requiera.
- Que no cumplan con las asistencias y actividades que se puntualizan en los Objetivos Específicos de estas Reglas de Operación.
- Que el solicitante se encuentre en otro programa social similar a este.
- Que él solicitante no guarden respeto a las mismas Reglas y personal que atiende el Programa.
- Que deje de ser residente de la delegación Milpa Alta.
- Que el solicitante tenga un familiar (hermana / hermano) en este Programa.

Para los solicitantes que por alguna de las causas antes señaladas, se den de baja del Programa Social, tendrán oportunidad de ser reincorporados al mismo cuando:

- Exista un espacio disponible en el padrón de beneficiarios.
- Cuando cumplan con los Requisitos de Procedimientos de Acceso antes señalados.
- Comprobar que no cuentan con un apoyo similar a este.

VIII. Procedimiento de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

Para el buen desarrollo y control administrativo y operativo del Programa Social de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, las actividades y gestiones implementadas para que los solicitantes reciban el bien programado, será como a continuación se describe:

Una vez conformado el padrón de solicitantes, se integra una “Listado”, que además de contener los logos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México y los de la delegación Milpa Alta, incluye el nombre completo del solicitante (alumna o alumno), la universidad en la que cursa sus estudios, un espacio para firma de este y la numeración continua del total de solicitantes, es decir, el documento donde cada solicitantes, firma de conformidad el haber recibido el apoyo estipulado en el programa; \$2,400.00 pesos en el primer y segundo semestre; una vez firmado este documento, se le entrega un comprobante con datos de seguridad, acude a canjearlo a la “caja de cobro delegacional” y le es entregado el apoyo monetario convenido.

Se solicita el recurso presupuestal a la Dirección General de Administración mediante los documentos necesarios; una vez liberado, se lleva a cabo la entrega de ayuda económica establecida en el Programa.

Al concluir este proceso se verifica de que el total de solicitantes haya realizado su cobro, en el caso de que alguno no lo hiciera, se recurre a la Relación de Espera, se selecciona al candidato en orden de solicitud, se elabora un “Nuevo Listado de Reasignación” y se lleva a cabo el mismo proceso hasta su respectivo pago, es importante agregar que el pago se realiza en dos exhibiciones, el primero durante el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre. Se informa de la conclusión del Programa a las diferentes áreas delegacionales involucradas; a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Dirección de Gestión Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

De la misma manera, la Unidad Departamental de Fomento Educativo, elaborará y enviará informes mensuales, trimestrales y anuales sobre el avance y conclusión del Programa a las mismas áreas antes citadas.

En atención al artículo 34, incisos I y II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se publicaran los padrones de beneficiarios de este Programa de Ayuda Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los datos personales de los beneficiarios que se incorporen a este Programa Social y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Fomento Educativo será la responsable de la operación y administración del Programa Social; esta última recabará los datos necesarios para integrar el padrón de beneficiarios y los formatos que se genere para su operación o información a la población, en atención al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de sus Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite y formato que se genere del Programa es gratuito.

Como lo establece el artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Unidad Departamental de Fomento Educativo invitará a los beneficiarios a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario. A partir del mes de febrero se organizarán dos reuniones cada mes.

Para el caso de que este Programa Social se ligue con algún evento electoral, ya sea de índole local y gubernamental, no se interrumpirá y se continuará con el proceso normal programado, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2. Supervisión y Control

La Unidad Departamental de Fomento Educativo integrará un Comité representativo, con uno o hasta tres alumnas o alumnos, que participarán en la organización de actividades, en la promoción, difusión y control del Programa, en la información que se genere del mismo y demás acciones necesarias para el buen control y su desarrollo.

De igual manera será la Unidad Departamental de Fomento Educativo, la responsable de generar los informes internos y externos necesarios para cada una de las actividades del Programa; controlará y administrará los recursos humanos, económicos, los sistemas de padrones e información generada, así como los instrumentos que sean necesarios para identificar los índices inherentes al programa, tales como; encuestas, estudios socioeconómicos, etc.

La supervisión y control del Programa estará a cargo de las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social, tales como la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación y el Órgano de Control Interno en Milpa Alta.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, o algún otro aspecto vinculado al Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Andador Sonora, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1520; o a los buzones instalados de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicada en Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta y Coordinaciones Territoriales.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional, en la Contraloría Interna de la delegación y en el plazo que está le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se informará al beneficiario sobre cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos, en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social y la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), de igual manera se informará a los beneficiarios que el mecanismo para realizar denuncias relacionadas con los procesos electorales será a través de la línea telefónica INETEL (01800 4332000).

X. Mecanismo de Exigibilidad.

La población en general tendrá derecho a enterarse de los mecanismos para acceder a este Programa Social, para tal efecto, se colocará de manera permanente en espacios estratégicos de edificios de la delegación Milpa Alta y los accesos a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, carteles que enuncien los derechos de participación ciudadana para integrarse a este programa, de igual manera, contendrá los procedimientos de acceso y deberá contener la autoridad responsable de su operación.

En la parte inferior de cada cartel, textual se indicará:

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden incurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa, por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los Programas Sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los Programas Sociales, Reglas de Operación vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas Sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social y transcurrido el tiempo de conservación la información proporcionada por la personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la administración pública del Distrito Federal, previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos diez días avilés de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social

De la misma manera la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social en su artículo 42, El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programas sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondientes, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlo, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Dicha Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo antes señalado, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal y será la Unidad Departamental de Fomento Educativo, en la Delegación Milpa Alta, la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este Programa Social y será a través de esta Evaluación Interna que se podrá identificar las fortalezas y debilidades, en la intención de beneficiar el mismo Programa y la población que es beneficiada.

En relación a las fuentes documentales por las que se obtuvo la información de gabinete, estadísticas y documentales, que determinaron analizar el problema a resolver mediante este Programa Social y de información generada en campo que permitieron examinar el problema planteado, se pueden citar:

CONEVAL; Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2010.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

CONEVAL; Anuario Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2011.

INEGI, SEP; Censo Educativo Básico y Específico 2013.

De gabinete: información histórica obtenida en archivos de la delegación Milpa Alta.

Del instrumento de campo "Estudio Socioeconómico" aplicado a la familia del beneficiario.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en que la población en Milpa Alta en edades de 18 a 29 años, que estudian su nivel superior, en universidades públicas concluyan sus estudios	La alta marginación y vulnerabilidad económica, de grandes sectores de la población en Milpa Alta y que incluye aquella en edades de	(Total de la población marginada o vulnerable/económicamente/la población que cursa su nivel superior* 100	Eficiencia	Población con alta marginación/porcentaje de alumnas y alumnos que no alcanzan su objetivo de concluir sus estudios en nivel superior por el	El programa contempla atender a 119 mujeres y a 81 hombres	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	Contar con la información necesaria y correcta de la población que beneficia el Programa Social	Logro del Objetivo

Propósito	Que las alumnas y alumnos en edad de 18 a 29 años, de Milpa Alta logren concluir sus estudios de nivel superior	18 a 29 años Tasa de población de alumnas y alumnos de nivel superior en Milpa Alta, con altos índices de marginación económica	(Beneficiarios que recibieron el apoyo total del padrón del programa)*100	Calidad	factor económico Beneficiario/Porcentaje de alumnas y alumnos que cursan su licenciatura con marginación económica	A los 119 alumnas y 81 alumnos	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	No poder identificar a la población objetivo que se pretende atender	Subir los estándares de población con estudios de nivel superior
Componentes	Entrega de ayuda económica a beneficiarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	(Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios)*100	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	El total de alumnas y alumnos que se integran al Padrón	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	Por factores externos al Programa no contar con el bien establecido	Realizar la entrega total programada
Actividades	Conformar el padrón de beneficiarios, administrarlo de manera correcta, mediante “el expediente”, para otorgarles la ayuda económica establecida.	Porcentaje de expedientes verificados del padrón correspondiente	(Total del padrón con la atención a las solicitudes ingresadas)*100	Eficacia	Atención a la población objetivo/porcentaje de solicitudes ingresadas	A los 119 alumnas y 81 alumnos que conforman el padrón de beneficiarios	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	La integración del padrón a través del cumplimiento a las Reglas de Operación autorizadas.	Atención al Total de beneficiarios incluidos en el Padrón

En el caso del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, aunque por norma administrativa se enviarán informes mensuales a las áreas delegacionales “sin avance” físico o presupuestal, los informes más representativos serán los semestrales y los anuales; los cuales contendrán datos correspondientes al mismo Programa y a estas Reglas de Operación y su temporalidad.

XII. Formas de Participación Social

Como lo indica la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal el Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior mantiene una estrecha relación de participación ciudadana mediante los Comités que se conforman con alumnas y alumno de nivel superior. Estos Comités

participan en la modalidad de consulta y decisión de integración de beneficiarios en cada Universidad, de igual manera supervisa los procesos que se desarrollan en la administración del padrón de beneficiarios y participan en las actividades complementarias del mismo Programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité de alumnas y alumnos	Difusión del programa	En las diferentes Universidades	Información
Comité de alumnas y alumnos	Integración del Padrón	Control de beneficiarios	Supervisión
Comité de alumnas y alumnos	Participación y supervisión en actividades complementarias del Programa.	Participan en el control de alumnas y alumnos con actividades complementarias que realiza la Unidad Departamental de Fomento Educativo	Participación, supervisión y control

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales.

Existe una correspondencia con el Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel primaria y secundaria, con la diferencia de que el objetivo está dirigido a la población de 6 a 15 años.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior y observará los procesos necesarios:

Este Programa Social se aprobó en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México COPLADE llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del Informe Trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, de la población beneficiaria, del monto de los recursos otorgados, de su distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

En el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de la Contraloría Ciudadana y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las Normas y Procedimientos aplicables a la programación y ejecución del este Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos, se facilitará a las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, toda información necesaria para su supervisión.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio: www.milpaalta.cdmx.gob.mx/index.php/padrones

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechos

La delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La delegación Milpa Alta cuando le sea solicitado otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2018.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
